

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Embalse (Cba.), 9 de octubre de 1998.

VISTO la Resolución nro. 242/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación de la alumna María Andrea de MATTEIS, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó el examen de reválida, por obtener TRES (3) insuficientes en la materia Análisis Matemático II, sin estar previamente autorizada para ello por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de octubre de 1998, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 242/97 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION


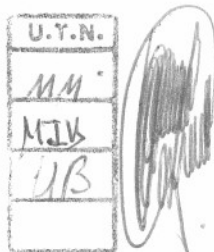
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO


ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 242/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y dar validez a la aprobación del examen de reválida, de la asignatura Análisis Matemático II, a la alumna María Andrea de MATTEIS, legajo nro. 10-06419-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 569/98



Ing. HÉCTOR CARLOS BROGLIO  
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C